



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17422

27/09/2017

48475

**AUTOR/A:** FLÓREZ RODRÍGUEZ, María Aurora (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en los términos establecidos en el “Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera” se han suscrito dos Convenios marco de colaboración entre el Ministerio, de Energía, Turismo y Agenda Digital y las Comunidades Autónomas de Asturias y Castilla y León, encontrándose en proceso de tramitación los previstos en la normativa para otras Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, las actuaciones susceptibles de ser desarrolladas mediante las ayudas que se regulan en este Real Decreto a propuesta de las Comunidades Autónomas, finalmente serán objeto de un Convenio específico en el que se establezcan las condiciones de su financiación, ejecución y justificación, siempre que favorezcan el desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón mediante la ejecución de proyectos de infraestructuras y restauración de zonas degradadas a causa del cierre de las explotaciones mineras.

Madrid, 17 de enero de 2018